



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

2011- "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 139/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Pablo Eduardo FERNANDEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó asignaturas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 139/2011 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 139/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Comunicaciones, Investigación Operativa y Simulación, sin tener aprobadas previamente sus



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

2011- "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



correspondientes correlativas Arquitectura de Computadoras y Análisis Matemático II, al alumno Pablo Eduardo FERNANDEZ, Legajo N° 20013, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2023/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior